

4805

19-05-1948

Proy. de ley por medio del
cual se declara de interés
público la rápida urba-
nización de la Zona portu-
neciente al Estado en Puer-
to Libertador.

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de mayo del 1948

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de ley que declara de interés público la más pronta urbanización y todo cuanto propenda a la más pronta edificación de la zona perteneciente al Estado en el Puerto de Libertador.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

8/19421



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declara de interés público la rápida urbanización y todo cuanto propenda a la más pronta edificación en la Zona perteneciente al Estado en Puerto Libertador.

Art. 2.- En consecuencia, el Poder Ejecutivo tendrá facultad para vender o dar en arrendamiento los solares que constituyen las manzanas de la Zona indicada en el artículo anterior, sin objeción a las disposiciones de las Leyes No. 1421, del 22 de Noviembre de 1937 sobre Arrendamiento de Bienes del Estado, y No. 524, del 30 de Julio de 1941, sobre Venta de Inmuebles del Estado, salvo los requisitos constitucionales en caso de venta. Los actos serán suscritos por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, previo poder del Presidente de la República en cada caso.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 85 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:

M. C. Peña Morros
M. C. Peña Morros.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera
Porfirio Herrera

Milady Felix de L'Official
Milady Felix de L'Official
Secretaria ad-hoc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Art. 1.º - De ahora en adelante...

Art. 2.º - En consecuencia, el poder legislativo...



REGISTRADA con el Número 376 del Libro Letra B de 28 de 19

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Diputado Arquillo, R. D. [Signature] 19 58

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados.
Ayudante de Secretaría.

0562

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de mayo, 1948.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 4202, de fecha 19 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley mediante el cual se declara de interés público la rápida urbanización de la Zona perteneciente al Estado en Puerto Libertador.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

8/1948

0561

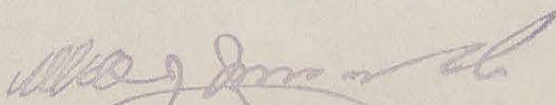
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 20 de 1948.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se declara de interés público la rápida urbanización de la Zona perteneciente al Estado en Puerto Libertador.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

81/9963



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se declara de interés público la rápida urbanización y todo cuanto propenda a la más pronta edificación en la Zona perteneciente al Estado en Puerto Libertador.

Art. 2.- En consecuencia, el Poder Ejecutivo tendrá facultad para vender o dar en arrendamiento los solares que constituyen las manzanas de la Zona indicada en el artículo anterior, sin sujeción a las disposiciones de las Leyes No. 1421, del 22 de Noviembre de 1937 sobre Arrendamiento de Bienes del Estado, y No. 524, del 30 de Julio de 1941, sobre Venta de Inmuebles del Estado, salvo los requisitos constitucionales en caso de venta. Los actos serán suscritos por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, previo poder del Presidente de la República en cada caso.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y ocho; años 105 de la Independencia, 85 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) M. C. Peña Morros
Milady Felix de L'Official
Secretaria ad-hoc

EL PRESIDENTE:
(FDO) Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domini-

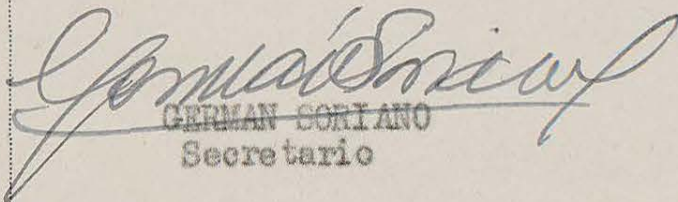
CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley que declara de interés público la rápida
urbanización en la zona perteneciente al Estado en
Puerto Libertador.

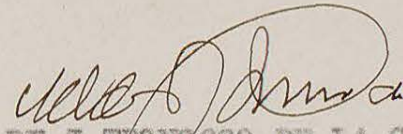
ASUNTO

PAG. 2

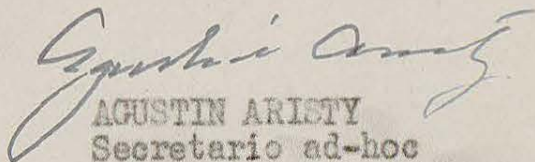
cana, a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos cua-
renta y ocho; años 105 de la Independencia, 85 de la Restauración y 19
de la Era de Trujillo.



GERMAN SORIANO
Secretario



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente



AGUSTIN ARISTY
Secretario ad-hoc

CONGRESO NACIONAL

PAG 5

ASUNTO

de la ley de...

[Signature]

[Signature]

[Signature]

3^o LEGISLATURA *[Signature]* 1948
REGISTRADA AL No. *[Signature]*
en el folio... del libro letra...
No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *[Signature]* 1948
Jefe de las Oficinas del Senado





República Dominicana
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 15550

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
24 de mayo de 1948.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme acusarle recibo de su comunicación No. 561, del 20 de mayo en curso, dirigida al Honorable Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle anexa, en virtud de la cual se declara de interés público la rápida urbanización de la zona perteneciente al Estado en Puerto Libertador, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada bajo el No. 1715.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/rm

01/9964